
RESOLUCIÓN N° 26/2024

VISTO:

El convenio suscripto entre la COMUNA DE LAS CALLES y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN BARRIOS CARENTES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA LOCALIDAD DE LAS CALLES, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE URBANIZACION Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES” -LEY 10.738--

Y CONSIDERANDO:

Que la Presidente Comunal, suscribió con fecha 04 de julio de 2.024 con el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, representado por su titular, Cra. Laura J. JURE, mediante el cual el Ministerio se compromete a realizar un aporte no reintegrable a La Comuna del cien por ciento del valor de las obras vinculadas al Plan de Obras en Barrios Carentes de Infraestructura Básica de la localidad de Las Calles - Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares, por un monto que asciende a PESOS VEINTICINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$25.000.000,00), en tanto que la Comuna se obliga a su ejecución.-

Que mediante Ley N°10.738 se creó el “Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares” con el objetivo de lograr la integración socio-urbana, progresiva e integral de las familias que habitan en los barrios populares anteriores al 27 de septiembre de 2017. Que, conforme lo dispuesto por el Decreto 2206/23, es el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo es Autoridad de Aplicación del referido “Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares”, y está facultado a suscribir convenios con la Nación, agencias y/o entes autárquicos que de ella dependan, y con las Municipalidades y Comunas para el cumplimiento de los objetivos propios del referido Programa.

Que esta Comisión estima que el convenio resulta oportuno y conveniente para la Comuna y para el pueblo de las Calles, motivo por el cual acuerdan su ratificación íntegra, y de su anexo, otorgando a la Sra. Presidente Comunal las facultades que fueran menester para su operatividad.



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG–Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com



Por ello;

LA COMISIÓN COMUNAL DE LAS CALLES

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN N°

Artículo 1: RATIFÍCASE en todos y cada uno de sus términos el convenio suscripto entre la COMUNA DE LAS CALLES representada por su Presidenta Comunal Débora Camila Ramírez, y el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, representado por su titular Cra. Laura Jure, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN BARRIOS CARENTES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA LOCALIDAD DE LAS CALLES, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES” -LEY 10.738- y su anexo, de fecha cuatro de julio de 2.024, que forma parte de la presente resolución.-

Artículo 2: FACÚLTESE a la Sra. Presidente Comunal a suscribir toda la documentación que fuera menester a los fines de tornar operativo el convenio ratificado por el artículo precedente, así como a realizar las contrataciones necesarias para su correcta ejecución.-

Artículo 3: IMPUTENSE los gastos a la partida correspondiente.-

Artículo 4: PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Las Calles, 08 de julio de 2.024.-.